Organización Mundial de la Salud

76.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **WHA76.4**
Punto 13.1 del orden del día **30 de mayo de 2023**

Preparativos para la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal

La 76.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe consolidado del Director General;[1]

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

Recordando la resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible», así como sus resoluciones WHA72.4 (2019), relativa a la preparación para la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal, y WHA72.2 (2019), relativa a la atención primaria de salud, la resolución 74/2 (2019) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal y la resolución 75/315 (2021) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre alcance, modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal;

Reconociendo que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se señala la necesidad de lograr la cobertura sanitaria universal y el acceso a una atención de salud de calidad, y reconociendo además que la vital contribución de la cobertura sanitaria universal es fundamental para cumplir no solo los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud y el bienestar, sino también los que tocan a otros aspectos del desarrollo socioeconómico, y reconociendo que el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es esencial para garantizar la vida sana y el bienestar de todas las personas, poniendo especial acento en los resultados de salud a lo largo de toda la vida;

Reconociendo asimismo que la resiliencia de los sistemas de salud y la cobertura sanitaria universal son aspectos centrales para una labor eficaz y sostenible de prevención, preparación y respuesta frente a pandemias y otras emergencias de salud pública;

Reconociendo además que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se señala el papel fundamental de la atención primaria de salud para hacer realidad la cobertura sanitaria universal y otros Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud, junto las metas correspondientes, como se contempla en la Declaración de Alma-Ata y en la Declaración de Astaná resultante de la Conferencia Mundial sobre Atención Primaria de Salud, y que la atención primaria y los servicios de salud deben ser de gran calidad, seguros, integrales, integrados, accesibles, disponibles y asequibles para todos y por

[1] Documento A76/7 Rev.1.

doquier y deben ser dispensados con compasión, respeto y dignidad por profesionales de la salud bien formados, competentes, motivados y comprometidos;

Reconociendo igualmente la necesidad de que los sistemas de salud sean sólidos, resilientes y funcionales, estén bien administrados, sean resolutivos, estén sujetos a la rendición de cuentas, revistan carácter integrado, estén implantados en la comunidad y centrados en la persona y sean capaces de prestar servicios de calidad, apoyados por una dotación correctamente financiada de personal de salud competente y accesible, una adecuada infraestructura de salud y regímenes legislativos y reglamentarios propicios, que favorezcan un acceso equitativo a servicios de salud resolutivos y de calidad;

Reconociendo además que las comunidades y las administraciones y organizaciones locales son fundamentales para lograr la cobertura sanitaria universal y constituyen un apoyo para las actividades encaminadas a prestar servicios de salud de ámbito comunitario y a mejorar el acceso a servicios de salud y atención de calidad de aquellas comunidades a las que resulta difícil llegar, en particular en contextos humanitarios;

Expresando preocupación por el déficit mundial de 15 millones de profesionales de la salud registrado en 2020, principalmente en países de renta baja o renta media, y reconociendo la necesidad de atraer, formar, crear y retener a una dotación de trabajadores de la salud competentes, que incluya a médicos, profesionales de enfermería y partería y agentes de salud comunitarios, que son un elemento fundamental para que los sistemas de salud sean sólidos y resilientes; y reconociendo asimismo que el 70% de los trabajadores de la salud y asistenciales son mujeres y que las desigualdades de género erosionan el desempeño de los sistemas de salud y la seguridad sanitaria mundial;

Manifestando además preocupación por las condiciones de trabajo y la gestión del personal de salud y por la dificultad de retener a trabajadores de la salud competentes, y reconociendo la necesidad de que los gobiernos inviertan en la formación del personal de salud y en la mejora de sus condiciones de trabajo y garanticen la seguridad del personal de salud, en particular en situaciones de pandemia;

Reconociendo la importancia de la labor de prevención y respuesta contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales que puedan padecer o perpetrar los trabajadores de la salud;

Observando con preocupación la amenaza que representan para la salud, la seguridad y el bienestar humanos tanto la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que se ha propagado por todo el planeta y ha revelado la vulnerabilidad de la actual arquitectura mundial de la salud, como sus inéditos y poliédricos efectos, en particular una profunda desorganización de las sociedades, la enseñanza y los sistemas de salud en el mantenimiento de servicios de salud esenciales, la economía, el comercio internacional y los viajes, y también su devastador impacto en los medios de vida de las personas;

Reconociendo las repercusiones de los efectos adversos del cambio climático en la salud y los sistemas de salud, así como en otros determinantes ambientales de la salud, subrayando la necesidad de atenuar esos efectos mediante actividades de adaptación y mitigación y recalcando que, para proteger la salud de todas las personas, se necesitan sistemas de salud resilientes y centrados en el individuo;

Expresando preocupación por el hecho de que el número de emergencias complejas esté obstaculizando el logro de la cobertura sanitaria universal y observando que es esencial adoptar enfoques coherentes e inclusivos para salvaguardar la cobertura sanitaria universal en situaciones de emergencia, entre otras cosas mediante la cooperación internacional, de modo que quede garantizada la continuidad en la prestación de servicios esenciales de salud y en el cumplimiento de las funciones de salud pública, de conformidad con los principios humanitarios;

Tomando nota de la mejora para 2019 del indicador 3.8.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, referido a la cobertura de los servicios de salud esenciales, y expresando a la vez preocupación por el aumento de la prevalencia de gastos catastróficos en atención de salud (indicador 3.8.2);

Expresando preocupación por el hecho de que las necesidades no cubiertas de atención de salud, sobre todo en el caso de familias pobres que no pueden costearse los servicios de salud, pueden traducirse en un aumento de la morbilidad y la mortalidad por la falta de acceso o la tardanza en acceder a esos servicios,

1. INSTA a los Estados Miembros:[1]

1) a participar en la preparación de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal, incluida la elaboración de una declaración política concisa, orientada a la acción y basada en el consenso, y a participar en la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal de 2023 al más alto nivel, preferiblemente al nivel de Jefes de Estado y de Gobierno;

2) a abordar de forma coordinada las tres reuniones de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal, la tuberculosis y la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias para promover una agenda mundial de salud coherente, integrada y orientada a la acción y maximizar las sinergias de esas reuniones;

3) acelerar el logro de la cobertura sanitaria universal conforme al compromiso asumido en virtud de la resolución WHA72.4 (2019) y la resolución 74/2 (2019) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante un liderazgo político mayor y sostenido, la rendición pública de cuentas, la inclusividad y la participación social de todas las partes interesadas pertinentes;

4) a aumentar la cobertura de la vacuna contra la COVID-19 de conformidad con las metas de cobertura determinadas por la OMS y a nivel nacional alcanzando la mayor cobertura entre los grupos prioritarios y el personal de salud, incluida la consideración de la integración de dicha vacuna en los programas de inmunización y la atención primaria de la salud, a fin de concluir la fase aguda de la pandemia, y a reforzar la resiliencia de los sistemas de salud, en particular los sistemas de prestación de servicios de salud y el personal de salud, incluidos los sistemas para prevenir y responder a la explotación, el abuso y el acoso sexuales del personal de salud y por parte del personal de salud, como plataforma para la aplicación plena y efectiva de la cobertura sanitaria universal de aquí a 2030;

5) a priorizar el espacio fiscal para la salud a través del liderazgo político, a mejorar la eficiencia de los sistemas de salud, a abordar los determinantes ambientales, sociales y económicos de la salud, a reducir los desechos en los sistemas de salud, a identificar nuevas fuentes de ingresos, a movilizar recursos nacionales como principal fuente de financiación de la cobertura sanitaria universal, así como fuentes de financiación adicionales en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 (Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible), a mejorar la gestión de las finanzas públicas, la rendición de cuentas y la transparencia, y a priorizar la cobertura de las personas pobres y las personas en situación de vulnerabilidad;

[1] Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

6) a proporcionar un paquete de prestaciones completo y basado en la evidencia para ampliar el acceso a servicios de salud de calidad en el camino hacia la realización progresiva de una cobertura sanitaria universal sustentada en evidencias de costoeficacia y reducir la dependencia del pago directo con el fin de minimizar el gasto catastrófico en salud y alcanzar el objetivo de la equidad en materia de salud;

7) a garantizar para 2030 el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar e información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, y a garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen;

8) a integrar, cuando proceda, las funciones esenciales de salud pública en la atención primaria de la salud, incluidos la vigilancia y el control de brotes y el apoyo al enfoque de «Una sola salud», a mantener la capacidad para la cobertura sanitaria universal, a ampliar la telemedicina para incrementar el acceso a servicios de salud esenciales asequibles y a mantener todos los servicios de salud esenciales durante las emergencias, entre otras cosas mediante la cooperación internacional;

9) a reforzar el seguimiento y la evaluación periódicos para mejorar el desempeño de la cobertura sanitaria universal, y a proporcionar información que respalde el seguimiento mundial, regional y nacional de los avances en la cobertura sanitaria universal y sirva de base a los preparativos de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal, así como a los esfuerzos en curso por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

2. PIDE al Director General que tenga a bien:

1) prestar apoyo a los Estados Miembros en los preparativos de la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal, y abordar de manera coordinada las reuniones de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal, la tuberculosis y la prevención, preparación y respuesta frente a pandemias, a fin de garantizar sinergias entre las tres reuniones y promover agendas mundiales de salud coherentes, integradas y orientadas a la acción;

2) elaborar un informe sobre la cobertura sanitaria universal como aportación técnica y celebrar sesiones informativas de los Estados Miembros para facilitar debates fundamentados antes de las negociaciones sobre la declaración política y durante la reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cobertura sanitaria universal;

3) examinar la importancia y la viabilidad de utilizar la necesidad insatisfecha de servicios de atención de la salud como indicador adicional para el seguimiento de la cobertura sanitaria universal, mediante consultas regionales con los Estados Miembros, como parte del proceso de revisión en curso de la OMS de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la salud;

4) proporcionar apoyo técnico y asesoramiento normativo a los Estados Miembros, en colaboración con el sistema más amplio de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes, sobre el fortalecimiento sostenible de su capacidad para generar y utilizar evidencia que sirva de base para el diseño y la aplicación de la cobertura sanitaria universal, el fortalecimiento de la

atención primaria de la salud, la promoción del acceso a productos médicos de calidad garantizada, medicamentos esenciales, vacunas, pruebas diagnósticas y dispositivos, y el abordaje de los retos relacionados con personal de salud, incluida la prestación de apoyo a los Estados Miembros para la prevención y la respuesta frente a la explotación, el abuso y el acoso sexuales del personal de salud y por parte del personal de salud, así como el abordaje de los retos relativos a los sistemas de información sanitaria y la financiación de la salud;

5) facilitar y apoyar el aprendizaje y el intercambio de experiencias, retos y prácticas óptimas en materia de cobertura sanitaria universal entre los Estados Miembros de la OMS, en particular en contextos humanitarios y de desarrollo y por medio de la cooperación internacional, como la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular y las iniciativas pertinentes de la OMS;

6) apoyar la aplicación del Plan de Acción Mundial a favor de una Vida Sana y Bienestar para Todos con el fin de acelerar el progreso hacia las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud, mediante la colaboración entre los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y ajenos al sistema, con enfoques coordinados y un apoyo armonizado a los planes y estrategias nacionales dirigidos por los Estados Miembros;

7) seguir presentando a la Asamblea de la Salud informes bienales sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución, como se pide en la resolución WHA72.4 (2019).

Novena sesión plenaria, 30 de mayo de 2023
A76/VR/9

= = =